

ORDEN DE FECHA 9 DE JULIO DE 2009 DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE SEGURIDAD EN OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI” (Expte. C.C.C. nº C02/067/2008)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de fecha 9 de septiembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Orden de 22 de enero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. nº29 de fecha 11 de febrero de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. **DELTA SEGURIDAD,S.A**
2. **CASTELLANA DE SEGURIDAD,S.A**
3. **EAS TESIS**
4. **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,S.A.**
5. **BIZALA EMPRESA DE SEGURIDAD,S.A.**
6. **PROSETECNISA.**
7. **GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD,S.A.**
8. **SOCOSEVI,S.L.**
9. **ESABE VIGILANCIA,S.A..**
10. **EULEN SEGURIDAD.**
11. **OMBUDS CIA.DE SEGURIDAD,S.A.**
12. **VISEIN,S.A.U.**
13. **CODE SEGURIDAD,S.A**
14. **ALTA SEGURIDAD,S.A.**
15. **SABICO**

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 9 de marzo de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la exclusión de la oferta presentada por la empresa SECURITAS SEGURIDAD

ESPAÑA,S.A. por no subsanar en plazo la documentación requerida en relación con la presente licitación así como la admisión a la licitación de las ofertas presentada por el resto de los licitadores. Asimismo en el mismo acto se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 27 de marzo de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobres B dando lectura de la proposición económica de cada una de las empresas licitadoras manifestada en precios unitarios.

RESULTANDO, que con fecha 30 de abril de 2009 la empresa PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA,S.A. pone de manifiesto la existencia de un error al formular su proposición económica solicitando que no la misma no sea tenida en cuenta a efectos de la adjudicación del contrato.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 4 de mayo de 2009 a la vista de los resultados obtenidos por las distintas empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación y del escrito presentado por la empresa PROSETECNISA con fecha 30 de abril de 2009, se acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa VISEIN,S.A.U. con un total de 67,35 puntos de acuerdo con los criterios de adjudicación que se expresan en la siguiente tabla:

EXPTE. C02/067/2008 “SERVICIO DE SEGUIRDAD EN COMISARÍA DE OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI”			
EMPRESA LICITADORA	PRECIO (75%)	METODOLOGÍA DE TRABAJO (25%)	PUNTUACIÓN TOTAL
VISEIN, S.A.U.	61,35 Puntos	6 Puntos	67,35 Puntos
SABICO SEGURIDAD, S.A.	57,29 Puntos	0 Puntos	57,29 Puntos
ESABE VIGILANCI, S.A.	61,94 Puntos	0 Puntos	61,94 Puntos
GARDA SERV. DE SEG., S.A.	55,80 Puntos	4 Puntos	59,80 Puntos
SOCOSEVI, S.L.	61,69 Puntos	0 Puntos	61,69 Puntos
DELTA SEGURIDAD, S.A.	58,29 Puntos	0 Puntos	58,29 Puntos
EAS SEGURIDAD, S.L.	62,79 Puntos	2,4 Puntos	65,19 Puntos

CASEDA, S.A.	62,03 Puntos	0 Puntos	62,03 Puntos
BIZALA, S.A.	56,38 Puntos	0 Puntos	56,38 Puntos
CODE SEGURIDAD, S.A.	56,63 Puntos	1,6 Puntos	58,23 Puntos
EULEN SEGURIDAD, S.A.	51,63 Puntos	0 Puntos	51,63 Puntos
ALTA SEGURIDAD, S.A.	55,57 Puntos	0 Puntos	55,57 Puntos
PROSETECNISA, S.A.	75,00 Puntos	6 Puntos	81,00 Puntos
OMBUDS, S.A.	61,34 Puntos	2 Puntos	63,34 Puntos

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 364/2005, de 8 de noviembre , por el se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de interior en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

ORDENO:

1.-Excluir a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,S.A.

2.-Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto *“servicio de seguridad en comisaría de Oiartzun y posibles ampliaciones del servicio en los tres territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi”* Expte. C.C.C. C02/067/2008)”a VISEIN,S.A.U de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.091.560 €(IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	259.840€
2010	545.200€
2011	286.520€

2.- El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3.-El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de cincuenta y un mil trescientos treinta y seis euros con veintinueve céntimos (51.336,21€) en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398, 52 euros.

3.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional al adjudicatario y al resto de los licitadores y anúnciese en el perfil de contratante.

4.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante www.contratacion.info. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2009

Fdo. Rodolfo Ares Taboada
CONSEJERO DE INTERIOR